



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000461 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 04 DIC 2020

VISTO:

El Informe Nº 376-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI.SG de fecha 24 de agosto de 2020, Anexo IV. CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN de fecha 18 de setiembre del 2019, Informe Nº 541-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 03 de setiembre del 2020, Informe Nº 23-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI de fecha 22 de setiembre del 2020, Informe Nº 758-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 29 de setiembre del 2020, Informe Nº 52-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI de fecha 16 de octubre del 2020, Informe Nº 944-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 19 de octubre del 2020, Informe Nº 329-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 09 de noviembre del 2020, Que, mediante Informe Nº 86-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-DHS-C de fecha 12 de noviembre de 2020 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N.º 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N.º 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, "los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año de la Universalización de la Salud"
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000461 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 04 DIC 2020.

Que, con **Anexo IV. CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN** de fecha 18 de setiembre del 2019, se celebró el convenio con el objeto de establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del subproyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA INOCUIDAD PARA PROMOVER LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE LA CONCHA NEGRA (ANADARA TUBERCULOSA) EN LA REGIÓN TUMBES"** celebrado entre el Consorcio Manglares del Noroeste del Perú. En adelante subproyecto, presentado al concurso de subproyecto de investigación adaptativa (SIA) e Investigación aplicada y desarrollo experimental (SIADe) Pesca convocatoria 2018 -2019 a cargo del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA, estableciéndose los aportes de la entidad al subproyecto, en el cual el Gobierno Regional de Tumbes aportara S/ 125.400.00.

Que, mediante Informe N° 376-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI.SG de fecha 24 de agosto de 2020, el Ing. Luis Alberto Bardales Pérez Subgerente de Promoción de Inversiones de la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita la prestación de servicios profesiones para la implementación, diseño y funcionamiento de un centro de depuración para obtención de concha negras inocuas en el Consorcio Manglares- Tumbes, ello en atención al Convenio de Asociación en participación suscrito por el Gobierno Regional de Tumbes, Inca Biotec S.A.C y el Consorcio Manglares del Noroeste del Perú.

Que, con Informe N° 541-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 03 de setiembre del 2020, el Ing. Ricardo Manuel Olavarría Saavedra Gerente de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia General Regional la autorización para la prestación de servicios profesiones para la implementación, diseño y funcionamiento de un centro de depuración para obtención de concha negras inocuas en el Consorcio Manglares- Tumbes, ello en atención a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio de Asociación en participación en razón a que corresponde para la etapa inicial del 2020, en la cual se tiene previsto realizar la actividad señalada concerniente en la perforación de 02 pozos tubulares cuyo monto para esta primera etapa es de S/ 79,550.00 con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, con Informe N° 23-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI de fecha 22 de setiembre del 2020 y Informe N° 52-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI de fecha 16 de octubre del 2020 el coordinador de PROCOMPITE, reitera el pedido de aprobación de la



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000461-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **04 DIC 2020.**

prestación de servicios profesiones para la implementación, diseño y funcionamiento de un centro de depuración para obtención de concha negras inocuas en el Consorcio Manglares- Tumbes, recomendando que se autorice a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la asignación de la partida y/o disposición de posibles saldos de balance a vísperas de culminar el ejercicio fiscal, para ejecutar el servicio por ser un compromiso asumido e inalienable, el mismo que es acogido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico quien a través del Informe N° 758-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 29 de setiembre del 2020 y Informe N° 944-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 19 de octubre del 2020 reitera el pedido de autorización a la Gerencia General.

Que, mediante proveído s/n de fecha 10 de noviembre del 2020 el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza el Informe N° 329-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 09 de noviembre del 2020 emitido por el Subgerente de Presupuesto en el cual alcanza la disponibilidad presupuestal para la prestación de servicios profesiones para la implementación, diseño y funcionamiento de un centro de depuración para obtención de concha negras inocuas en el Consorcio Manglares- Tumbes con el fin de dar cumplimiento a lo acordado en la suscripción del convenio PNPIA y Consorcio Manglares, en el proyecto Iniciativas a la competitividad para este año 2020 S/ 125,400.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES) precisando que dichos gastos se deberán afectar a la siguiente secuencia funcional:

Correlativa	:	281
Categoría Presupuestaria	:	3
Programa	:	9002
Producto/proyecto	:	2016766
Actividad/AI/Obra	:	6000026
Función	:	08
División funcional	:	021
Grupo funcional	:	0010
Fuente financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon, y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Monto	:	S/125,400.00 ✓
CG/GGG	:	2.6

Que, mediante Informe N° 86-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-DHS-C de fecha 12 de noviembre de 2020, el Coordinador de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000461 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 04 DIC 2020

PROCOMPITE, alcanza la conformidad al expedientillo presentado, el mismo que es acogido por el Subgerente de Promoción de Inversiones a través del Informe Nº 689-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI de fecha 12 de noviembre del 2020, en el cual se solicita la aprobación del Presupuesto Analítico con el cual se regirá el gasto para la prestación de servicios profesiones para la implementación, diseño y funcionamiento de un centro de depuración para obtención de concha negras inocuas en el Consorcio Manglares- Tumbes.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerente de Promoción de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional, y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Presupuesto Analítico del Plan de Negocio "Prestación de servicios profesiones para la implementación, diseño y funcionamiento de un Centro de Depuración para obtención de Concha Negras Inocuas en el Consorcio Manglares- Tumbes", de acuerdo al anexo que corre adjunto en un (1) folio, que garantiza el cumplimiento del Convenio de Asociación en Participación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerente de Promoción de Inversiones, Consorcio Manglares del Noroeste del Perú y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Ricardo Manuel Olaverria Saavedra
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
 "Año de la universalización de la salud"
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000461 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR
 Tumbes, **04 DIC 2020**

ANEXO Nº 01

PRESUPUESTO ANALÍTICO

ANALITICO DEL PLAN DE NEGOCIO "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION "DISEÑO Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DEPURACION PARA LA OBTENCION DE CONCHAS NEGRAS INOCUAS EN EL CONSORCIO MANGLARES - TUMBES"

CODIGO UNICO: 2016766
SECTOR: Puerto Pizarro -Tumbes / Puerto 25 - Zarumilla.
MONTO DE S/. 125,400.00

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO S/.	TOTAL COFINANCIAMIENTO S/.
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				S/. 125,400.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES				S/. 400.00
	Gasolina 90 oct	Gln	15	S/. 14.83	S/. 222.45
	Papel A4 75 gr x 500 hj	Millar	5	S/. 28.00	S/. 140.00
	Folder Manila A4	Unidad	25	S/. 0.50	S/. 12.50
	Archivador A4	Unidad	2	S/. 8.00	S/. 16.00
	Fasteners	Caja	1	S/. 9.05	S/. 9.05
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				S/. 125,000.00
	Servicio de Perforacion de dos (02) pozos tubulares para obtencion de agua subterranea salada				S/. 50,000.00
	Servicio de Perforacion de dos (02) pozos tubulares para obtencion de agua subterranea salada	Glb	2	S/. 25,000.00	S/. 50,000.00
	Servicio para la Determinacion de proceso y variables de monitoreo en produccion, acopio, proceso, transporte				S/. 11,000.00
	Servicio para la Determinacion de proceso y variables de monitoreo en produccion, acopio, proceso, transporte	Glb	1	S/. 11,000.00	S/. 11,000.00
	Servicio de Acondicionamiento de Unidad Experimental				S/. 29,550.00
	Acondicionamiento de Infraestructura de Modulo de Depuracion, sistema de agua y tanque elevado, sistema de aireacion y sistema electrico	Glb	1	S/. 29,550.00	S/. 29,550.00
	Servicio de Elaboracion de Plank de Marketing				S/. 12,500.00
	Servicio de elaboracion de Plan de Marketing (Biodiversidad y Denominacion de origen)	Glb	1	S/. 12,500.00	S/. 12,500.00
	Servicio de Publicidad				S/. 8,450.00
	Servicio de Publicidad	Glb	1	S/. 8,450.00	S/. 8,450.00
	Personal tecnico y profesional				S/. 13,500.00
	Ingeniero ambiental	Mes	2	S/. 4,500.00	S/. 9,000.00
	Asistente Tecnico	mes	1	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00
	Capacitación (taller) y/o sensibilización	unid	2	S/. 1,500.00	S/. 3,000.00
	TOTAL				S/. 125,400.00

Ciento cincuenta mil cuatrocientos con 00/100 soles.

